

RAD. 7679

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 13 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE EMPERATRÍZ MANCIPE PÉREZ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE CARLOS AUGUSTO VÉLEZ GALLEGO.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado